



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 de junio de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispónese la construcción de una ciclovía y senda peatonal en la Ruta Provincial N° 4, en el tramo comprendido desde el Puente ubicado en Las Rejas hasta el Calvario.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus organismos técnicos competentes, debe confeccionar el proyecto de la obra cuya ejecución se dispone en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios necesarios con el Poder Ejecutivo de la Provincia, a fin de lograr la ejecución de la obra prevista en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- El gasto emergente será imputado al presupuesto general de gastos y recursos correspondientes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

O R D E N A N Z A N° 5080/11
Expte. C.D.N°0936-F-11

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*